

ABLA DE APLICABILIDAD

SUJETOS OBLIGADOS

Centro de Convenciones de Morelia	Obligaciones de Transparencia Comunes	Artículo 35 LTE¹/ 70 de la LGT²	Artículo 35 LTE/ 70 de la LGT
		Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
		I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII (Formatos 23a, 23b, 23d), XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII	XIV (Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV), XV (Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV), XXII (Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII), XXIII (Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII), XXVI (Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI), XXXVI (Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI), XXXVII (Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII), XXXVIII (Formatos 38a y 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII), XL (Formatos 40a y 40b LGT_Art_70_Fr_XL), XLI (Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI), XLII (Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII), XLVI (Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI) XLVII (formatos 47a, 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII)
Obligaciones de Transparencia Específicas	Artículo 36 LTE/ () de la LGT	Artículo 36 LTE/ () de la LGT	
	Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican	
	Fracción I , incisos g, h, j, k	Fracción I, incisos a (Formato E2a LTE_Art_36_Fracción I_inciso_a), b (Formato E2b LTE_Art_36_Fracción I_inciso_b), c (Formato E2c LTE_Art_36_Fracción I_inciso_c), d (Formato E2d LTE_Art_36_Fracción I_inciso_d), e (Formato E2e LTE_Art_36_Fracción I_inciso_e), f (Formato E2f LTE_Art_36_Fracción I_inciso_f), i (Formato E1i LTE_Art_36_Fracción I_inciso_i), j (Formato E1j LTE_Art_36_Fracción I_inciso_j), l (Formato E1j_LTE_Art_36_Fracción I_inciso_l).	

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato

Obligaciones de Transparencia Comunes

FRACCIÓN XIV. Concursos para ocupar cargos públicos.

No aplica en cuanto al Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV. Concursos para ocupar cargos públicos.

Fundamento Legal:

Artículo 60 fracción XIV de la constitución política del estado de Michoacán de Ocampo y el 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: El Centro de Convenciones de Morelia no realiza concursos, convocatorias o avisos para ocupar cargos públicos ya que con fundamento en el artículo 60 fracción XIV de las constitución política del estado de Michoacán de Ocampo y el 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el Gobernador del Estado es quien nombrará y removerá libremente a los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato

Obligaciones de Transparencia Comunes

FRACCIÓN XV. Programas Sociales.

¹ Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

² Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No aplica en cuanto al Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV. Programas Sociales.

Fundamento Legal:

Artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán y artículo 2o. del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia.

Observación: De conformidad con el artículo 2o. del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia, esta Entidad no cuenta con atribuciones para desarrollo de Programas Sociales, en consecuencia hasta el presente periodo que se informa no se han implementado programas sociales en esta Institución, estos competen a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de conformidad al contenido del artículo 12, fracción I, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán..

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes**

FRACCIÓN XXII. Deuda Pública.

No aplica en cuanto al Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII. Deuda Pública.

Fundamento Legal:

Artículo 19, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: De conformidad con el artículo 19, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, es una atribución de la Secretaría de Finanzas y Administración, el mantener el control, registro y seguimiento de la deuda pública del Gobierno del Estado.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes**

FRACCIÓN XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial.

No aplica en cuanto al Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII. Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal.

Fundamento Legal:

Artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Observación: Los lineamientos imponen la obligación de publicar los siguientes mensajes:
Mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación."
Mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral." Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII. Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes**

FRACCIÓN XXVI. Personas que usan recursos públicos.

No aplica en cuanto al Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXIII. Personas que usan recursos públicos.

Fundamento Legal:

Artículo 2° del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia.

Observación: De Conformidad con el artículo 2° del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia, no se asignan recursos públicos a personas físicas o morales.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes**

FRACCIÓN XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

No aplica en cuanto a la información que se pide en Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI.

Fundamento Legal:

Artículos 354, 355 y, 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Observación: De conformidad con el Decreto de Creación de este organismo público descentralizado, dentro de sus funciones y facultades no se encuentran la celebración de juicios, por lo tanto, no se emiten resoluciones y laudos. En consecuencia, no es posible presentar datos que ilustren un seguimiento.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes**

FRACCIÓN XXXVII. Participación ciudadana. Mecanismos de participación ciudadana.

No aplica en cuanto a la información que se pide en Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVI.

Fundamento Legal:

Artículos 1, 5 y 7 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Observación: Esta Institución ha sido creada como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los numerales 1, 5 y 7, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, por lo tanto, no se realizan acciones tendientes a fomentar la participación ciudadana, que tengan el propósito de fortalecer el régimen de democracia participativa o vincular permanentemente a gobernantes y gobernados, propiciando la colaboración directa y efectiva de los ciudadanos en el cumplimiento de sus fines.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes**

FRACCIÓN XXXVIII. Programas que ofrecen.

No aplica en cuanto a la información que se pide en los Formato 38a y 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII.

Fundamento Legal:

Artículo 2o. del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia, así como artículo 12, fracción I, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.

Observación: De conformidad con el artículo 2o. del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia, esta Entidad no cuenta con atribuciones para desarrollo de Programas, en consecuencia hasta el presente periodo que se informa no se han implementado programas sociales en esta Institución, estos competen a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de conformidad al contenido del artículo 12, fracción I, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes**

FRACCIÓN XL. Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.

No aplica en cuanto a la información que se pide en los Formatos 40a y 40b LGT_Art_70_Fr_XL.

Fundamento Legal:

Artículos 1, 2 y 3 del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia, publicado el día 5 de febrero del año 1981 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales 1, 5 y 7, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Observación: Esta Institución, ha sido creada como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad al contenido de los artículos 1, 2 y 3 de su Decreto de Creación, publicado el día 5 de febrero del año 1981 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los numerales 1, 5 y 7, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, en consecuencia no tiene facultades para evaluar programas que hayan sido financiados con recursos públicos..

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes

FRACCIÓN XLI. Estudios financiados con recursos públicos.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI.

Fundamento Legal:

Artículos 1, 2 y 3 del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia, publicado el día 5 de febrero del año 1981 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales 1, 5 y 7, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Observación: Esta Institución, ha sido creada como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad al contenido de los artículos 1, 2 y 3 de su Decreto de Creación, publicado el día 5 de febrero del año 1981 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los numerales 1, 5 y 7, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, en consecuencia no tiene facultades para financiar estudios con recursos públicos en colaboración con instituciones u organismos públicos.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes

FRACCIÓN XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

No aplica en cuanto a la información que se pide en los Formatos 42a y 42b LGT_Art_70_Fr_XLII.

Fundamento Legal:

Artículos 1 y 4 incisos e y f de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán y Artículos 1, 2 y 3 del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia, publicado el día 5 de febrero del año 1981 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por La Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán encargada de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados de Centro de Convenciones de Morelia. Esto de acuerdo a los Artículos 1 y 4 incisos e y f de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán y Artículos 1, 2 y 3 del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia, publicado el día 5 de febrero del año 1981 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes

FRACCIÓN XLVI. Actas del Consejo Consultivo.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI.

Fundamento Legal:

Artículos 4 y 5 del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia, publicado el día 5 de febrero del año 1981 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: El Centro de Convenciones de Morelia no cuenta con un Consejo Consultivo, ya que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto de Creación del Centro de Convenciones de Morelia, publicado el día 5 de febrero del año 1981 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Centro de Convenciones de Morelia.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes

FRACCIÓN XLVII. el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.

No aplica en cuanto a la información que se pide en formatos 47a, 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII.

Fundamento Legal:

Artículos 294, 291, 297, 300 y, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Observación: Centro de Convenciones de Morelia no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación" De conformidad con Artículos 294, 291, 297, 300 y, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales corresponde a la Fiscalía General de Justicia del Estado (Órgano Autónomo) el solicitar al juez competente la intervención de comunicaciones privadas, por lo que este sujeto obligado no genera dicha información.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Especificas

Fracción I, Inciso a. Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal).

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato E2a LTE_Art_36_Fracción I_inciso_a.

Fundamento Legal:

Artículo 2, del Decreto por el que se crea el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: De conformidad con el artículo 2o, del Decreto por el que se crea el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, es una atribución del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, el establecer, coordinar y operar el Sistema de Planeación Integral con visión estratégica de largo plazo y la participación de los sectores académico, privado, público y social.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Especificas

Fracción I, Inciso b. Egresos y fórmulas de distribución de los recursos.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato E2b LTE_Art_36_Fracción I_inciso_b.

Fundamento Legal:

Artículo 57, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: De conformidad con el artículo 57, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a la Secretaria de Finanzas y Administración integrar el Proyecto Anual de Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Especificas

Fracción I, Inciso c. Listado de expropiaciones realizadas.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato E2c LTE _Art_36_ Fracción I _inciso _c.

Fundamento Legal:

Artículo 18, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: De conformidad con el artículo 18, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, es una atribución de la Secretaría de Gobierno, ejecutar los acuerdos del Gobernador del Estado, relativos a la expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Específicas**

Fracción I, Inciso d. Contribuyentes que recibieron cancelación o condonado algún crédito fiscal.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato E2d LTE _Art_36_ Fracción I _inciso _d.

Fundamento Legal:

Artículo 19, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: De conformidad con el artículo 19 , fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, es una atribución de la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicar y, en su caso, condonar las multas por infracciones y recargos a las leyes y demás disposiciones fiscales aplicables.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Específicas**

Fracción I, Inciso e. Corredores y notarios públicos.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato E2e LTE _Art_36_ Fracción I _inciso _e.

Fundamento Legal:

Artículo 18, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: De conformidad con el artículo 18 , fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, es una atribución de la Secretaría de Gobierno, llevar el registro de autógrafos y registrar las firmas de los servidores públicos estatales a quienes esté encomendada la fe pública.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Específicas**

Fracción I, Inciso f. Planes y/o programas de desarrollo urbano.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato E2f LTE _Art_36_ Fracción I _inciso _f.

Fundamento Legal:

Artículo 27, fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad. De conformidad con el artículo 27, fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, es una atribución de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad, elaborar, ejecutar, revisar y difundir los planes y programas estatales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, transporte en todas sus modalidades, así como la movilidad de las personas en el territorio estatal.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Específicas**

Fracción I, Inciso i. La glosa del informe que presenta al Congreso, por unidad programática presupuestal, en que se indique el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Integral.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato E1i LTE _Art_36_ Fracción I _inciso _i.

Fundamento Legal:

Artículo 19, fracción XXXI Y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y el artículo 57, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: De conformidad con el artículo 19, fracción XXXI Y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 57, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, es atribución de la Secretaría de Finanzas y Administración, elabora los informes trimestrales sobre el avance en el ejercicio del gasto y de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, que deben presentarse al Congreso del Estado..

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Específicas

Fracción I, Inciso j. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato E1j_ LTE _Art_36_ Fracción I_ inciso _j.

Fundamento Legal:

Artículo 57, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: De conformidad con el artículo 57, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a la Secretaria de Finanzas y Administración integrar el Proyecto Anual de Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Específicas

Fracción I, Inciso I. Los montos de endeudamiento y el ejercicio que se haya hecho de dicha deuda.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato E1I_ LTE _Art_36_ Fracción I_ inciso _I.

Fundamento Legal:

Artículo 19, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: De conformidad con el artículo 19, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, es una atribución de la Secretaría de Finanzas y Administración, el mantener el control, registro y seguimiento de la deuda pública del Gobierno del Estado, que permita vigilar su adecuado cumplimiento, informando al Gobernador del Estado y al Congreso del Estado, sobre el estado de la misma, de las amortizaciones de capital y pago de intereses.